



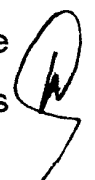
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 2007-
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPañÍA MABE ECUADOR S.A.....
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de enero del año dos mil siete, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **ROBERTO JOUVIN AROSEMENA**, a nombre y en representación de la compañía **MABE ECUADOR S.A.**, en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO**, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente matriz, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la reforma de los estatutos sociales de la compañía **MABE ECUADOR S.A.**



1 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
2 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene a la
3 celebración del presente instrumento y hace las
4 declaraciones que constan en el mismo, el señor
5 ingeniero ROBERTO JOUVIN AROSEMENA, a
6 nombre y en representación de **MABE ECUADOR**
7 **S.A.** en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO,
8 representante legal de la compañía, conforme
9 consta del nombramiento que se agregará como
10 documento habilitante. El interviniente es de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado
12 y domiciliado en Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTE-**
13 **CEDENTES.-** a) MABE ECUADOR S.A. se cons-
14 tituyó mediante escritura pública otorgada ante
15 el Notario Vigésimo Primero del cantón Guaya-
16 quil, el trece de julio de mil novecientos noventa
17 y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo cantón el veinte de los mismos mes y
19 año, con un capital inicial de cinco millones de
20 sucres; b) Mediante escritura pública autorizada
21 por el Notario Vigésimo Primero del cantón Gua-
22 yaquil el dieciséis de agosto de mil novecientos
23 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil
24 del mismo cantón el treinta de los mismos mes y
25 año, la compañía aumentó su capital en veinte y
26 dos mil millones ochocientos cuarenta y cinco
27 mil sucres, con lo cual alcanzó la suma de
28 veinte y dos mil ochocientos cincuenta millones

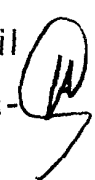




1 de sures, y fijó su capital autorizado en la su-
2 ma de cuarenta y cinco mil setecientos millones
3 de sures; c) Mediante escritura pública autori-
4 zada por el Notario Décimo Tercero del cantón
5 Guayaquil, el catorce de enero de mil novecien-
6 tos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mer-
7 cantil del mismo cantón el dieciséis de enero del
8 mismo año, se aumentó el capital social pagado
9 en nueve mil quinientos treinta millones de su-
10 cres, con lo cual el capital social pagado expre-
11 sado en sures fue el de treinta y dos mil tres-
12 cientos ochenta millones de sures; d) Mediante
13 escritura pública autorizada por el Notario Tri-
14 gésimo Tercero del cantón Guayaquil el doce de
15 marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro
16 Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de
17 diciembre de mismo año, la compañía cambió el
18 valor nominal de las acciones expresadas en su-
19 cres, a dólares moneda de los Estados Unidos
20 de Norteamérica, con lo cual el capital social
21 pagado expresado en ésta última moneda alcan-
22 zó la suma de un millón doscientos noventa y
23 cinco mil doscientos dólares, y aumentó el ca-
24 pital social pagado de la compañía en la suma
25 de tres millones de dólares hasta alcanzar la
26 suma de cuatro millones doscientos noventa y
27 cinco mil doscientos dólares, y fijó su
28 autorizado en la suma de ocho millones

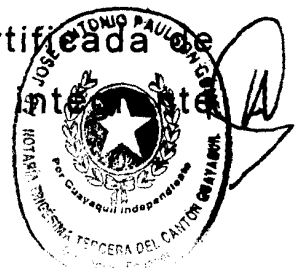


1 nientos noventa mil cuatrocientos dólares; d)
2 Mediante escritura pública autorizada por el
3 Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil
4 el ocho de agosto de dos mil tres, e inscrita en
5 el registro mercantil el dos de diciembre del
6 mismo año, la compañía aumentó el capital pa-
7 gado de la compañía en cinco millones cuatro-
8 cientos mil dólares, hasta alcanzar la suma de
9 nueve millones seiscientos noventa y cinco mil
10 doscientos dólares, que es el capital pagado que
11 actualmente tiene, y fijó su capital autorizado en
12 la suma de diecinueve millones trescientos no-
13 venta mil cuatrocientos dólares; e) Mediante
14 escritura pública autorizada por el Notario Tri-
15 gésimo Tercero del cantón Guayaquil el trece
16 de julio de dos mil cuatro, e inscrita en el regis-
17 tro mercantil el veinte y ocho de septiembre de
18 dos mil cuatro, la compañía reformó y codificó
19 sus estatutos sociales; f) Mediante escritura
20 pública autorizada por el Notario Trigésimo Ter-
21 cero del cantón Guayaquil el treinta de mayo de
22 dos mil seis, e inscrita en el registro mercantil el
23 catorce de junio de dos mil seis, la compañía
24 aumento su capital pagado en la suma de un mi-
25 llón setecientos sesenta y cuatro mil ochocien-
26 tos ochenta y cinco dólares, hasta alcanzar la
27 suma de once millones cuatrocientos sesenta mil
28 ochenta y cinco dólares, que es el capital paga-






1 do que actualmente tiene, manteniendo su capi-
 2 tal autorizado en la suma de diecinueve millones
 3 trescientos noventa mil cuatrocientos dólares;
 4 g) La Junta General Extraordinaria de Accionis-
 5 tas de la compañía, realizada el trece de di-
 6 ciembre de dos mil seis resolvió reformar el es-
 7 tatuto social en su artículo tercero (objeto so-
 8 cial) con el texto que consta en el acta de dicha
 9 Junta General, así como los artículos cinco,
 10 siete, ocho, once, doce, dieciséis, diecinueve,
 11 veinte, veintiuno, veintidós y veintitres (5, 7, 8,
 12 11, 12, 16, 19, 20, 21, 22 y 23), reemplazando la
 13 denominación de "Director Ejecutivo" por la de
 14 "Gerente General" referida al representante le-
 15 gal de la compañía. **TERCERA: DECLARACIO-**
 16 **NES.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero RO-
 17 BERTO JOUVÍN AROSEMENA, en su calidad de
 18 Director Ejecutivo y representante legal de **MA-**
 19 **BE ECUADOR S.A.**, actuando debidamente auto-
 20 rizado por la Junta General de Accionistas de la
 21 compañía, declara: a) que quedan reformados
 22 los Estatutos Sociales de la compañía en los
 23 términos que constan en el acta de la Junta Ge-
 24 neral Extraordinaria de Accionistas de la compa-
 25 ñía celebrada el trece de diciembre de dos mil
 26 seis y a los que se refiere el literal g) de la
 27 cláusula anterior; b) Que la copia certificada de
 28 la antes mencionada acta forme parte integrante de este



1 del presente instrumento; y, c) Bajo la gravedad
2 del juramento, que su representada no tiene
3 contratos de obra pública con el Estado.- Agre-
4 gue usted, Señor Notario, las demás cláusulas
5 de estilo para la completa validez y firmeza de
6 este instrumento incorporando al mismo la copia
7 certificada del Acta de la Junta General Extraor-
8 dinaria de Accionistas del trece de diciembre de
9 dos mil seis, así como el nombramiento de Di-
10 rector Ejecutivo y representante legal extendido
11 a favor del Ingeniero ROBERTO JOUVIN ARO-
12 SEMENA y los demás documentos que fueren
13 pertinentes, dejando constancia que facultamos
14 a los abogados doctor IGNACIO VIDAL MAS-
15 PONS y JUAN CARLOS VIDAL ALVARADO para
16 que presenten las solicitudes y efectúen los trá-
17 mites necesarios para el perfeccionamiento del
18 presente instrumento.- (Firmado) Doctor Ignacio
19 Vidal Maspons.- Abogado.- Registro número
20 ciento cuarenta y cinco- Guayaquil.- **HASTA**
21 **AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura
22 pública. Quedan agregados para que formen
23 parte integrante de esta escritura el nombra-
24 miento del representante legal de la compañía
25 Mabe Ecuador S.A.; la copia certificada del
26 Acta de la Junta General Extraordinaria de Ac-
27 cionistas del trece de diciembre de dos mil seis;
28 y demás documentos pertinentes para la validez



Guayaquil, 8 de noviembre de 2005

Señor Ing. Don.
ROBERTO JOUVIN AROSEMENA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

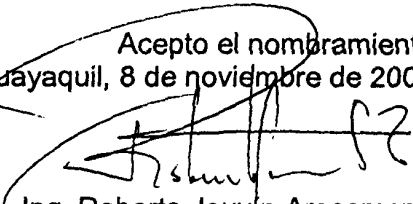
Cúmpleme manifestarle que el Directorio de **MABE ECUADOR S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO** por el lapso de **TRES AÑOS** más.-

A usted le corresponderá por lo tanto ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según el artículo octavo de los vigentes estatutos sociales, pero así mismo cumplir con las limitaciones señaladas en el artículo vigésimo primero de los mismos.-

Hago constar al efecto finalmente, que **MABE ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario 21° del cantón Guayaquil el día 13 de julio de 1995, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 20 de julio de 1995. Los vigentes estatutos constan codificados mediante escritura otorgada ante el notario 33° del cantón Guayaquil el 13 de julio de 2004, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el 28 de septiembre de 2004.-

Atentamente,


~~Ing. Alberto Andrade Rodríguez~~
Secretario ad-hoc


Acepto el nombramiento
Guayaquil, 8 de noviembre de 2005

Ing. Roberto Jovin Arosemena
Céd. Id. N° 09-08870041



mabe

Km. 14 1/2 vía a daule
guayaquil - ecuador
tel 593 4 289 3500 - 289 3900
fax 593 4 289 3601 - 289 3577



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha veinte y tres de Noviembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombramiento de **Director Ejecutivo**, de la Compañía **MABE ECUADOR S.A.**, a favor de **ROBERTO JOUVIN AROSEMENA**, a foja 121.949, Registro Mercantil número 22.840, y anotado el veinte y tres de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 45.333 del Repertorio, a las 15:12 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 45333
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR: *[Signature]*

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 12 fojas) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, **12 ENE. 2007**

[Signature]
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO



[Handwritten mark]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
MABE ECUADOR S. A.**

Guayaquil, 13 de diciembre de 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas de los trece días del mes de diciembre de dos mil seis, en las instalaciones industriales de MABE ECUADOR S. A. —en adelante MABE— ubicadas en el Kilómetro 14-1/2 de la vía a Daule, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.-

----- ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA. -----

Asisten los accionistas: **MABE ANDINA, S. de R. L. de C. V.**, persona jurídica mexicana propietaria de once millones cuatrocientos sesenta mil ochenta y cuatro acciones (11'460.084), representada por el señor **Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS** según consta de la carta poder especial otorgada a su favor; y **CONTROLADORA MABE S. A. de C. V.**, persona jurídica mexicana propietaria de una acción (1), representada también por el señor **Dr. IGNACIO VIDAL MASPONS** según consta de la carta poder especial otorgada a su favor, haciéndose constar que todas las acciones son ordinarias, liberadas, nominativas y de un valor de UN DÓLAR cada una, con derecho a un voto. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía.-

Estando presente el Ing. Oscar Orrantia Vernaza, presidente de la Junta Directiva, así como el Director Ejecutivo, Ing. Roberto Jouvin Arosemena —cuyos respectivos nombramientos reposan en Secretaría—, en los términos del artículo undécimo de los estatutos sociales preside la sesión el primero de los nombrados y actúa como secretario el segundo.-

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum, lo que así se hace, informando el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que, para hacer uso de la facultad que concede el artículo decimocuarto de los Estatutos y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada —sin necesidad de haberlo sido formalmente— y válidamente constituida, es necesario que los accionistas acepten la celebración de la Junta, y que estén de acuerdo en tratar los dos temas que se proponen para la misma y se indican más adelante, todo lo cual fue aprobado por los accionistas en forma unánime.

----- INSTALACIÓN. -----

Vista la existencia legal del quórum, el presidente declara formalmente instalada la presente sesión para tratar los siguientes:

----- TEMAS DE AGENDA. -----

PUNTO PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CON LA CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

PUNTO SEGUNDO.- CAMBIO DE DESIGNACIÓN DEL CARGO DE "DIRECTOR EJECUTIVO", CON LA CONSIGUIENTE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS INVOLUCRADOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.



-----**DESARROLLO.**-----

PUNTO PRIMERO.- El Presidente informó a los accionistas lo siguiente en relación con el proyecto de montar una nueva línea de ensamblaje para la fabricación de lavadoras, con miras a su exportación a los mercados internacionales: (i) Que se han realizado varios estudios económicos para ello, y los mismos demuestran que resulta conveniente para los intereses de MABE; (ii) Que para lograr la eficiencia económica del proyecto, es necesario que MABE se establezca como un depósito industrial, para lo cual es necesario obtener la autorización previa de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), la que para otorgarla exige a su vez que tal posibilidad conste en los estatutos de MABE, como parte de su objeto social, lo cual implica reformar el artículo tercero de los mismos.

Terminada la exposición, los accionistas se manifestaron satisfechos con la información proporcionada y, luego de deliberar a su gusto sobre el particular, tomaron por unanimidad las siguientes:

-----**RESOLUCIONES.**-----

1.1.- Se aprueba el proyecto de montar una nueva línea de ensamblaje para la fabricación de lavadoras *—para el efecto exportador que se indica—*, debiendo darse debido cumplimiento a todos los requerimientos que sean necesarios para su implementación;

1.2.- Refórmese el artículo tercero de los estatutos sociales, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- Objeto Social. La Sociedad tiene por objeto la fabricación, construcción, transformación, compra, venta, comercialización, arrendamiento, importación, exportación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos de refrigeración, incluyendo compresores, aparatos de cocina, lavadoras y secadoras de ropa, aparatos de acondicionamiento de aire, así como en general de enseres, electrodomésticos y sus correspondientes motores, sean éstos para uso doméstico, comercial, industrial o agrícola, así como de partes y componentes para los productos antes mencionados, pudiendo dedicarse asimismo a otras actividades tales como depósito industrial, o depósito comercial privado o de servicios afines, de conformidad con la ley; y en general, como medio para el cumplimiento de su fin la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo ejecutar cualesquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza, sobre bienes muebles o inmuebles que estén relacionados con los intereses o fines de la Sociedad.-

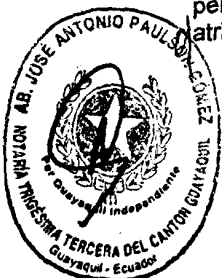
PUNTO SEGUNDO.- A continuación y en desarrollo del segundo tema de la agenda, el presidente expuso a los accionistas las razones que existen para cambiar el nombre del cargo de Director Ejecutivo por el de Gerente General.

Terminada la exposición de motivos, los accionistas se manifestaron satisfechos con las explicaciones recibidas y, luego de deliberar a su satisfacción sobre el particular, tomaron por unanimidad las siguientes:

-----**RESOLUCIONES.**-----


2.1.- Se aprueba el cambio de nombre propuesto, para que el cargo de Director Ejecutivo sea denominado en lo sucesivo Gerente General;

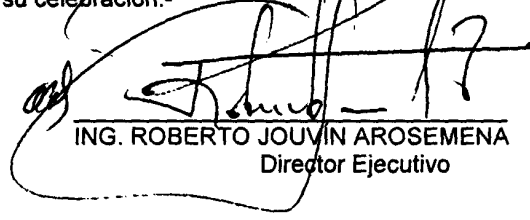
2.2.- Refórmese los artículos de los estatutos sociales involucrados en la resolución anterior, es decir el 5, 7, 8, 11, 12, 16, 19, 20, 21, 22 y 23, pero solamente en lo conducente, es decir sólo para reemplazar la denominación "Director Ejecutivo" por la de "Gerente General", pero conservando íntegramente el demás texto y, como consecuencia, las mismas funciones, atribuciones, deberes y responsabilidades de dicho cargo.



----- FINAL DE LA SESION Y APROBACION Y FIRMA DEL ACTA. -----

Agotados los temas de la Agenda y tomadas en el curso de la sesión las resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstaló dándosele lectura y, siendo aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes, los comparecientes dispusieron que se firme en este momento, por lo que el Presidente declara terminada la sesión a las diez horas del día de su celebración.-


ING. OSCAR ORRANTIA VERNAZA
Presidente


ING. ROBERTO JOUVIN AROSEMENA
Director Ejecutivo

p' MABE ANDINA, S. de R. L. de C. V. y
CONTROLADORA MABE, S. A. de C. V.


DR. IGNACIO VIDAL MASPONS
Apoderado



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 090887004-1

JOUVIN AROSEMENA ROBERTO JOSE

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARTO

20 MARZO 1970

0002-M 0136 00623 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

BARBO/CONCEPCION 1970

FRAMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*** ** E13391222

CASADO MARIA-CORDERO-GRUNAUER

PRIMARIA ESTUDIANTE PROFESOR

ERNESTO JOUVIN VERNAZA

LAURA AROSEMENA AROSEMENA

GUAYAQUIL 18/11/2002

18/11/2014

REN 219164

Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

232-017-0908870041

JOUVIN AROSEMENA ROBERTO JOSE

GUAYAS/SAMBORONDON

SECRETARIA DE AUTORIDAD





1 de esta escritura.- LEIDA esta escritura pública
2 de la reforma de los estatutos sociales, de prin-
3 cipio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
4 compareciente, éste la aprueba en todas sus
5 partes, se afirma y ratifica en su contenido y la
6 suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario.
7 DOY FE.-

8
9 p) COMPAÑÍA MABE ECUADOR S.A.

10 R.U.C. No. 0991321020001

11
12 
13 ING. ROBERTO JOUVIN AROSEMENA

14 C.C. No. 090887004-I

C.V. No. 232-017

15
16 EL NOTARIO

17 
18
19 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



20
21
22 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO
23 TESTIMONIO que sello y firmo en nueve fojas, en la ciudad
24 de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

25 EL NOTARIO,

26 
27
28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1996

1996



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 07-G-DIC-0000734 dictada el 1 de Febrero del 2007, por el **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, he tomado nota de la aprobación de esta escritura, al margen de la Escritura de **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MABE ECUADOR S.A.**, autorizada por mí, el doce de enero del dos mil siete.-
Guayaquil, dos de Febrero del año dos mil siete.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 7.400
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:10

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC- 0000734, dictada el 1 de febrero del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MABE ECUADOR S.A.**, de fojas 885 a 900, Registro Industrial número 65. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 7400
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Lamer Cobeña



Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[Signature]
REVISADO POR:



**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 07-G-DIC-0000734, Dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 01 de febrero del 2007, se tomó nota de la reforma del estatuto que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada MABE ECUADOR S.A. otorgada ante mí, el 13 de Julio de 1995.- Guayaquil, doce de febrero del año dos mil siete.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

